



Factura: 001-002-000052727



20191001001P03617

NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191001001P03617						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE DICIEMBRE DEL 2019, (9:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLEJOS ORTIZ JANETH LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003457189	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	
Natural	VACA CUESTA HIRLANDA GIOVANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401029335	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	
Natural	RECALDE CARRASCO DOUGLAS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001760691	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		3000.00					

NOTARIO(A) MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

Firmado por

MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191001001P03617

Factura No.: 001-002-000052727

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ALIMENTAR COMERCIALIZADORA ALIMENTACOM S.A.**

OTORGADA POR: VACA CUESTA HIRLANDA GIOVANNA Y OTROS.

CAPITAL: USD 3000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 6000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy seis de Diciembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO, NOTARIA PRIMERA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía ALIMENTAR COMERCIALIZADORA ALIMENTACOM S.A., el/la señor(a) VACA CUESTA HIRLANDA GIOVANNA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RECALDE CARRASCO DOUGLAS ERNESTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VALLEJOS ORTIZ JANETH LORENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la



minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VACA CUESTA HIRLANDA GIOVANNA	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
RECALDE CARRASCO DOUGLAS ERNESTO	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
VALLEJOS ORTIZ JANETH LORENA	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ALIMENTAR COMERCIALIZADORA ALIMENTACOM S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS. VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES



(GRANOS) Y SEMILLAS. VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS. VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS. VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS. VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS). VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO CON FINES AGRÍCOLAS. SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA, ENCERADO DE FRUTAS. ACTIVIDADES POSCOSECHA DIRIGIDAS A MEJORAR LA CALIDAD DE LAS SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN, A TRAVÉS DE LA ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES QUE NO SON SEMILLA, SEMILLAS DE TAMAÑO INFERIOR AL NORMAL, SEMILLAS DAÑADAS MECÁNICAMENTE O POR INSECTOS Y SEMILLAS INMADURAS, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE LA HUMEDAD DE LAS SEMILLAS HASTA UN NIVEL QUE PERMITA SU ALMACENAMIENTO SEGURO. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EL SECADO, LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE SEMILLAS HASTA SU COMERCIALIZACIÓN. SE INCLUYE ASÍ MISMO EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS. CONSERVACIÓN DE FRUTAS, PULPA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS MEDIANTE EL CONGELADO, SECADO, DESHIDRATADO, INMERSIÓN EN ACEITE O VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS



ALIMENTICIOS A PARTIR DE (UN SOLO COMPONENTE) FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS; INCLUSO SNACKS DE PLÁTANO (CHIFLES), YUCA, FRUTAS, ETCÉTERA, EXCEPTO PAPA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al TRECIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del



quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VACA CUESTA HIRLANDA GIOVANNA	100	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00
RECALDE CARRASCO DOUGLAS ERNESTO	100	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00
VALLEJOS ORTIZ JANETH LORENA	100	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00
TOTALES	300	3000	3000.00	3000.00	0.00	0.00

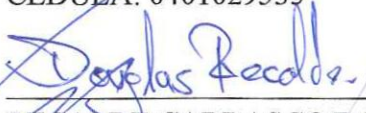
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VACA CUESTA HIRLANDA GIOVANNA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALLEJOS ORTIZ JANETH LORENA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

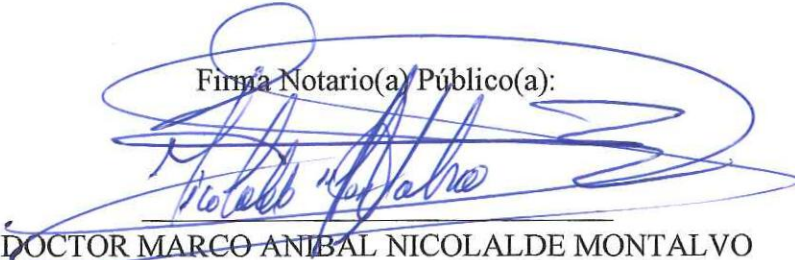



VACA CUESTA HIRLANDA GIOVANNA
CEDULA: 0401029335


RECALDE CARRASCO DOUGLAS ERNESTO
CEDULA: 1001760691


VALLEJOS ORTIZ JANETH LORENA
CEDULA: 1003457189

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO
Identificacion: 1709124422

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLEJOS ORTIZ
JANETH LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI
FECHA DE NACIMIENTO **1988-10-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **100345718-9**

IGN 17 10 1981 16 084

V333317722

000727980

000727980

000727980

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLEJOS CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ ROSALIA ROMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO
2017-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-08

DIRECCIÓN GENERAL

SUMA DEL CEDULADO

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es
igual al documento que me fue exhibido

[Firma]
2019

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 F JUNTA Nº
0011 - 063 CERTIFICADO Nº
1003457189 CEDULA Nº

VALLEJOS ORTIZ JANETH LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **IMBABURA**
CANTON: **IBARRA**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARRQUIA: **LA ESPERANZA**
ZONA:

1003457189

000727980



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1003457189

Nombres del ciudadano: VALLEJOS ORTIZ JANETH LORENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO
ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALLEJOS CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORTIZ ROSALIA ROMELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: SANDRA ELIZABETH MEZA FERNANDEZ - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA



N° de certificado: 199-283-12446



199-283-12446

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VACA CUESTA HIRLANDA GIOVANNA
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI TULCAN TUPISO
FECHA DE NACIMIENTO **1974-12-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMELO JOSE GONZALEZ LOPEZ

040102933-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VACA ESCOBAR COPERNICO AMILCAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUESTA CADENA MARIA IRENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA 2014-10-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAQUINISTA/ADMINISTRADOR

V4443V4442






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CPE

0005 F
0005 - 170
0401029335

VACA CUESTA HIRLANDA GIOVANNA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA CARCHI
CANTÓN ESPEJO
SECCIONES PARROQUIALES
PARROQUIA LA LIBERTAD
ZONA




ELECCIONES
2019

CIDUDADANIA
Este documento
ACREDITA QUE
VOTANTE
EN EL REGISTRO
ELECTORAL 2019

[Signature]

DOY FE, que esta fotocopia en /s es
igual al documento que me fue exhibido

[Signature]
10 DE DIC. 2019

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401029335

Nombres del ciudadano: VACA CUESTA HIRLANDA GIOVANNA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TUFIÑO

Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ LOPEZ CARMELO JOSE

Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 2003

Nombres del padre: VACA ESCOBAR COPERNICO AMILCAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUESTA CADENA MARIA IRENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: SANDRA ELIZABETH MEZA FERNANDEZ - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 196-283-12339



196-283-12339

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 100176069-1

APELLIDOS Y NOMBRES
RECALDE CARRASCO
DOUGLAS ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1967-10-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GLORIA GUADALUPE
DAZA FLORES






INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAST/COMER. EXTERIOR E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RECALDE MANUEL ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRASCO CARLOTA ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-01

Director General *[Signature]*
Firma del Cedulaado *[Signature]*





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0054 M JUNTA No. 0054 - 166 CERTIFICADO No. 1001760691 CEDULA No.

RECALDE CARRASCO DOUGLAS ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: IBARRA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAN FRANCISCO
ZONA:





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es
igual al documento que me fue exhibido

06 DIC 2019
[Signature]
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001760691

Nombres del ciudadano: RECALDE CARRASCO DOUGLAS ERNESTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAZA FLORES GLORIA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 13 DE OCTUBRE DE 2000

Nombres del padre: RECALDE MANUEL ERNESTO

Nacionalidad: ECUATOGUINEANA

Nombres de la madre: CARRASCO CARLOTA ESMERALDA

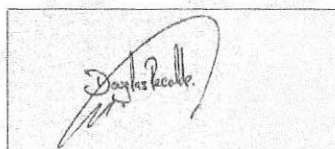
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: SANDRA ELIZABETH MEZA FERNANDEZ - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA



N° de certificado: 198-283-12404



198-283-12404

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

